



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10653 *ORDEN de 28 de mayo de 2001 por la que se incluye en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas la subespecie Urogallo pirenaico y se reclasifica, dentro del mismo, la especie Alcaudón chico.*

El Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado en desarrollo de la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece en sus artículos 4 y 5 que la inclusión o exclusión de una especie, subespecie, o población en el

citado Catálogo, así como el cambio de categoría dentro del mismo, se realizará mediante Orden ministerial, previo informe de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

A su vez, el Real Decreto 2488/1994, de 23 de diciembre, por el que se determinan las funciones de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en su artículo 2, d) 1, establece que este órgano ejercerá la función, entre otras, de proponer la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

De acuerdo con lo anterior, la citada Comisión Nacional, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2001, acordó informar favorablemente y proponer la inclusión en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en la categoría de «Vulnerable», al Urogallo pirenaico, por haber sufrido su población una notable regresión, así como cambiar a una categoría de mayor protección al Alcaudón chico, por estimar que el proceso regresivo que también está sufriendo esta especie, aconseja modificar su estatuto actual de la figura «De interés especial» a la de «En peligro de extinción».

Por lo anterior, a propuesta de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, dispongo:

Primero.—Se incluye la subespecie Urogallo pirenaico (*Tetrao urogallus aquitanicus*) en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en la categoría de «Vulnerable».

Segundo.—Se cambia de categoría, dentro del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, la especie Alcaudón chico (*Lanius minor*). Se incluye en la categoría de «En peligro de extinción» y se excluye de la «De interés especial».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 2001.

MATAS I PALOU